
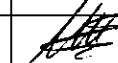
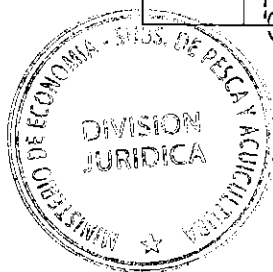


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

| | | |
|-----|---|---|
| RZR | ASA | MSM |
| |  |  |



APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DE LA ARAUCANIA", AÑO 2018-2020.

VALPARAÍSO, 11 SET. 2018

R. EX. N° 3266 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600/08 de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 30/15 de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas; en el Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 103, de fecha 12 de julio de 2018, del Consejo de Administración Pesquera; en Memorándum (F.A.P.-JUR.) N° 393/2018 del Fondo de Administración Pesquero; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley N° 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, programas y proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas y proyectos que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado asimismo en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100, de fecha 12 de enero de 2018.

Que, la Misión del Fondo de Administración Pesquero, es promover y desarrollar de forma sustentable la actividad pesquera, mediante instrumentos de fomento e intervención social, que permitan fortalecer y mejorar las condiciones socioeconómicas y productivas del sector pesquero con un enfoque de desarrollo económico territorial, que permita aumentar la competitividad y la auto sustentabilidad de este sector, otorgando bienestar social y económico a quienes viven de él.

Que, una de las líneas de trabajo del Fondo de Administración Pesquero está destinada a gestionar e implementar acciones de fomento, que permitan mediante la asignación de recursos, transformar al sector pesquero artesanal en un foco de progreso económico y productivo autosustentable, potenciando a las organizaciones pesqueras artesanales y a sus bases como actores centrales del crecimiento.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera, mediante Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 103, de fecha 12 de julio de

2018, ha acordado autorizar la ejecución por parte del Fondo de Administración Pesquero del **"PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DE LA ARAUCANIA"**, acordando asimismo destinar la suma de **hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos)**, para su financiamiento durante el año 2018. El citado programa tiene el objetivo de contribuir al desarrollo del sector pesquero artesanal, fomentando y desarrollando la actividad pesquera artesanal de menor escala en la Región de La Araucanía, con la finalidad de contar con capacidades productivas, comerciales e infraestructuras más eficientes.

Que, el citado Programa se enmarca dentro de los cometidos legales del Fondo de Administración Pesquero, por cuanto, entre sus lineamientos, se encuentra el financiar proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal. En este sentido, de acuerdo a lo que refiere la Real Academia de la Lengua Española, "Fomento" se define como promover, normalmente mediante incentivos económicos o fiscales, que los particulares realicen por sí mismos actividades consideradas de utilidad general. Asimismo, "Desarrollo" se define como la evolución progresiva de una actividad hacia mejores niveles de vida, y es sinónimo de progreso y crecimiento social, económico y cultural.

Que, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos previstos para el precitado Programa y considerando el Acuerdo de Consejo individualizado precedentemente, se ha requerido a esta Subsecretaría que apruebe las Bases de Procedimiento para la implementación del **"PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DE LA ARAUCANIA", AÑO 2018-2020**, con el objeto que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, a efectos de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes, por lo que es procedente que dicha aprobación se realice mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 45 de 2018, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 12 de enero de 2018, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2018 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **APRUÉBANSE** las Bases de Procedimiento para la implementación del **"PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DE LA ARAUCANIA", AÑO 2018**, cuyo texto es el siguiente tenor:

BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DE LA ARAUCANIA", AÑO 2018-2020.

I. INTRODUCCIÓN

El sector pesquero artesanal de la Región de La Araucanía, a pesar de tener condiciones geográficas desfavorables para su acceso al mar, gran parte de las comunidades costeras de esta Región dependen de la actividad pesquera y de la recolección de recursos bentónicos en la zona litoral y de estuarios, como fuente de seguridad alimentaria de manera complementaria a actividades silvoagropecuarias; cumpliendo un rol fundamental en el desarrollo de estas localidades, por cuanto constituye una fuente importante de abastecimiento de productos al mercado local de consumo fresco y de ingresos para sus habitantes.

En este contexto, y considerando además estos esfuerzos regionales por lograr el desarrollo sustentable de la pesca artesanal, el Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social, y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el período de vigencia de la ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento, administrado por el Consejo de Administración Pesquera, (integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca), ha aprobado en Acta de Consejo de Administración Pesquera N° 103 de fecha 12 de Julio de 2018, en el Acuerdo N° 3, destinar la suma de hasta **M\$ 150.000 (ciento cincuenta millones de pesos)** para la ejecución del programa Programa de Desarrollo Productivo para la Pesca Artesanal y la Acuicultura de pequeña escala, Región de la Araucanía, Año 2018-2020".

El enfoque estratégico que plantea este Concurso, considera los siguientes objetivos:

II. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo del sector pesquero artesanal, fomentando y desarrollando la actividad pesquera artesanal de menor escala en la Región de la Araucanía, con la finalidad de contar con capacidades productivas, comerciales e infraestructuras más eficientes.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomento de la acuicultura a pequeña escala y en áreas de manejo.
- Comercialización y diversificación productiva.
- Mejoramiento en infraestructura y equipamiento productivo y operacional.

IV. ÁREAS DE INVERSIÓN.

El presente concurso, está en concordancia con los objetivos específicos planteados y con la finalidad de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de la Araucanía contemplando tres áreas de inversión:

1. Fomento de la acuicultura a pequeña escala y en áreas de manejo.
2. Comercialización y diversificación productiva.
3. Mejoramiento en infraestructura y equipamiento productivo y operacional.

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE INVERSIÓN

1. Fomento de la acuicultura a pequeña escala y en áreas de manejo.

Esta área de inversión considera financiamiento para iniciativas de proyectos orientados a incrementar la productividad de las Áreas de Manejo, para lo cual se han definido las siguientes líneas de acción:

- Fomento de la acuicultura a pequeña escala y en áreas de manejo.
- Financiamiento de estudios de seguimiento y estudios de situación de base (ESBA), para áreas de manejo

- Apoyo a las actividades de repoblamiento.

Las cuales, a mayor abundamiento consideran los siguientes aspectos:

- a) Fomento de la acuicultura de pequeña escala y en Áreas de Manejo (AMERB): Referente a proyectos dirigidos a incrementar la productividad de las áreas de manejo, a través de experiencias piloto o de escalamientos factibles de ser implementados según la normativa vigente. Se financiarán actividades de acuicultura sólo a aquellas organizaciones que cumplan con las autorizaciones respectivas para hacerlo, de lo contrario, sólo se financiará la generación de carpetas de tramitación de Áreas de Manejo (AMERB). Se hace hincapié en la circunstancia de que a lo anterior, deberá incluirse un proceso de inducción técnica a las organizaciones de pescadores artesanales que les permita iniciar y mantener un rol activo en el desarrollo de esta actividad como alternativa complementaria de producción.
- b) Financiamiento de estudios de Seguimiento y ESBA para las Áreas de Manejo (AMERB): Hace alusión a que se financiará la elaboración de proyectos de manejo y explotación de áreas solicitadas, consistentes en Estudios de Situación Base y propuesta de Plan de Manejo y Explotación del Área. De la misma forma, se financiarán los Estudios de Seguimientos de los Planes de Manejo en áreas que lo necesiten según la normativa vigente.
- c) Apoyo de las actividades de repoblamiento: Relativo a proyectos pilotos de repoblamiento orientados a mejorar la productividad y/o rendimientos de los recursos objetivos del área o sector determinado.

2. Comercialización y diversificación productiva.

Esta segunda área de inversión, está enfocada en apoyar la transferencia de conocimientos o iniciativas dirigidas al fortalecimiento organizacional que permitan generar capacidades internas y de gestión de emprendimientos locales en las organizaciones pesqueras artesanales, para lo cual se han definido las siguientes líneas de acción:

- a) Entrega de capacidades técnicas y de infraestructura a los pescadores artesanales para la gestión de emprendimiento, que contempla los siguientes aspectos:
 - a.1) Entrega de capacidades técnicas para la gestión de emprendimiento.
 - a.2) Talleres de liderazgo y emprendimiento de las organizaciones de pescadores artesanales.

a.3) Diversificación productiva.

b) Pasantías a otras regiones para dirigentes y pescadores artesanales.

A modo de fomentar el emprendimiento y autogestión de las organizaciones de pescadores artesanales se apoyará la internalización de experiencias externas, a través de pasantías o giras tecnológicas a otras Regiones, para representantes de las organizaciones de pescadores

El objetivo de estas actividades, subyace en que a través de un proceso de retroalimentación entre organizaciones de pescadores artesanales se logre compartir, conocer y transferir experiencias tales como: emprendimientos comerciales, plantas de proceso, experiencias de acuicultura de pequeña escala y acciones de repoblamiento de recursos hidrobiológicos de interés. A su vez, otorgan la posibilidad de generación de redes de trabajo y alianzas estratégicas entre organizaciones, con miras a incrementar la competitividad y promoción de sus emprendimientos y mejorar su inserción de manera sustentable en los mercados, comercio local y regional.

c) Financiamiento de campañas publicitarias de consumo de productos del mar y ferias y/o muestras gastronómicas:

c.1) Formulación e implementación de una estrategia comercial para el Sector Pesquero Artesanal: Se financiarán estudios necesarios que permitan establecer planes de negocios, estrategias de comercialización de productos del mar, prospección de mercados y desarrollo de canales de comercialización para el sector.

c.2) Financiamiento de campañas publicitarias de consumo de productos del mar y/o muestras gastronómicas: Se financiará la promoción y difusión del consumo de recursos pesqueros provenientes del sector, a través de campañas publicitarias, comunicacionales, ferias, fanpage y muestras gastronómicas.

3. Mejoramiento en infraestructura y equipamiento productivo y operacional.

La tercera área de intervención está enfocada al fortalecimiento de los procesos de infraestructura, equipamiento, captura, traslado y procesamiento. Para lo cual se han definido las siguientes líneas de acción:

a) Mejora de las condiciones sanitarias para manipulación de las capturas a bordo de la embarcación: Dice relación con aquellos proyectos enfocados a mejorar las condiciones estructurales de las embarcaciones permitiendo incrementar las condiciones sanitarias de manejo de los recursos capturados o extraídos, tomando

como base la normativa establecida. Por ejemplo: enfibrado embarcaciones, construcción de bodegas, enfibrado de bodegas.

- b) Dotar de infraestructura y equipamiento mayor para mejorar las actividades propias de la pesca artesanal: Dentro de esta misma línea, se apoyará el desarrollo de proyectos dirigidos al procesamiento, mantención protección y venta de productos del mar, considerando para ello la incorporación de equipos y/o utensilios que permitan alcanzar un nivel sanitario óptimo en lo que respecta a la manipulación y almacenamiento de los productos. Por ejemplo: cámaras de frío, generadoras de hielo, túneles de frío, sistemas solares, cierres perimetrales, mobiliario de salas de proceso.
- c) Dotar de equipamiento menor para optimizar las actividades propias de las faenas asociadas a la pesca artesanal, incluyendo implementos y/o equipamiento de seguridad para embarcaciones y pescadores artesanales.

Adicionalmente, se financiarán actividades de capacitación, a los usuarios directos, para apoyar la internalización de conceptos y buenas prácticas de manipulación, conservación y estiba de las capturas abordo.

Se entenderá por equipamiento mayor: maquinarias y mobiliario para uso exclusivo de traslado, procesamiento y venta de productos del mar. Exceptuándose los indicados en el punto 6 letras a), Consideraciones Generales del Título VII de estas Bases, esto es, NO se financian artes y aparejos de pesca.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Las presentes Bases Generales, tienen por finalidad entregar información clara, precisa y determinada, acerca de las modalidades administrativas y operativas del Concurso 2018, con el objeto de que las organizaciones de pescadores artesanales (OPA), legalmente constituidas, puedan presentar correctamente sus iniciativas de proyectos, y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del Concurso, estará a cargo del Fondo de Administración Pesquero, el cual realizará la evaluación y selección de las organizaciones beneficiarias.

VII. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS

1. PLAZO DE POSTULACIÓN Y FECHAS DEL PROCESO CONSURSABLE

| POSTULACION | ADMISIBILIDAD | EVALUACION TECNICA | RESULTADOS |
|---|---|---|---|
| Dentro de 30 días corridos desde la publicación de las bases en la página web www.fap.cl | 10 días hábiles desde la fecha cierre de la postulación. | 25 días corridos desde la fecha cierre de la Admisibilidad. | 25 días corridos desde la fecha cierre de la evaluación técnica. |
| Las bases se encontrarán disponibles en la página www.fap.cl ; y en las oficinas indicadas como medio de postulación. | Los antecedentes presentados al momento de la postulación no serán devueltos a los postulantes. | Conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases. | El resultado de la postulación se realizará a través del correo electrónico señalado por la organización postulante. La decisión de la comisión es inapelable. |

2. MEDIO DE POSTULACIÓN

Las Bases del Concurso 2018 y las respectivas fichas de presentación de las iniciativas de proyectos estarán disponibles en las dependencias de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, ubicadas en Camilo Henríquez #285 Valdivia, Región de Los Ríos.

Los formularios deberán ser presentados dentro del periodo de postulación, en las mismas dependencias, adjuntando la documentación requerida en las presentes Bases.

3. ADMISIBILIDAD DE LA POSTULACIÓN

Con el fin de revisar y otorgar la admisibilidad de cada iniciativa de proyecto, presentada a través de los formularios respectivos, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Qué los proyectos presentados se cataloguen dentro de alguna de las tres Áreas de Inversión expresadas en las Bases Generales del Concurso 2018, descritos en los puntos IV y V del presente documento.
- b) Serán consideradas sólo postulaciones efectuadas por organizaciones de pescadores legalmente constituidas de la Región de La Araucanía, y con su Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) vigente.
- c) Deberán presentar la totalidad de la documentación, cuya emisión debe haberse realizado a la época del periodo efectivo de postulación, a saber:
 - Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal.
 - Fotocopia del certificado de inscripción del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, www.registro19862.cl
 - Acreditar vigencia de las organizaciones de pescadores artesanales, a través de un Certificado de Vigencia actualizado, emitido por la institución respectiva.
 - La organización legalmente constituida debe poseer un mínimo de seis meses de antigüedad desde su constitución, contados hacia atrás desde la fecha de la respectiva postulación.
 - Listado de socios con su respectivo Registro de Pescadores Artesanales (R.P.A.), vigente.
 - Carta compromiso, firmada y timbrada, en original o copia legalizada en su defecto, en donde se consigne el porcentaje de aporte comprometido por la organización.
 - Copia del Acta de Reunión de la organización (incluyendo lista de asistencia firmada), en original o copia legalizada, en donde se **indique expresa y determinadamente el acuerdo para postular el proyecto presentado y que autorizan a la directiva de la organización a suscribir un instrumento de garantía a nombre de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**. Dicha Acta debe incluir un listado individualizando por nombre completo y R.U.T., a los socios beneficiarios que postulan al beneficio, en caso que no se trate de toda la organización.

- Al menos dos cotizaciones actualizadas, que consideren todo lo requerido en el proyecto, indicando la circunstancia de si el monto total establecido incluye o no el impuesto al valor agregado (IVA), asimismo deberá indicar el detalle de los servicios o productos a entregar. Se hace hincapié en que debe considerar el valor del flete.
- Registro de Organizaciones Artesanal (ROA), acreditando su inscripción mediante el Certificado respectivo. En caso de encontrarse tramitando la actualización de éste ante el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), podrá presentar en original, o copia legalizada, el documento que así lo acredite.
- Resolución Sanitaria respectiva, para el caso de que el proyecto esté relacionado con expendio, manipulación y transformación de recursos.
- La organización **NO** deberá tener deudas técnicas y financieras con el Fondo de Administración Pesquero.
- Si el proyecto fuese dirigido para algunos socios de la organización, se deberá entregar por cada beneficiario una Carta Mandato en la cual se haga expresa mención a la circunstancia de que vienen en autorizar a la organización respectiva, tanto para la administración de los recursos asignados al proyecto, como para efectuar las actividades de intervención materiales e inmateriales que el mismo implique.
- Para los proyectos seleccionados con cargo al presupuesto del Concurso, se deberá suscribir un instrumento de garantía (Pagaré Notarial), en favor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el cual deberá ser firmado por el Presidente, Tesorero y Secretario de la organización beneficiaria respectiva, a efectos de garantizar los fondos que se entregarán a la organización, dicho documento que deberá ser firmado ante Notario Público. Debiendo además suscribir una declaración jurada simple, según formatos que se acompañan en los documentos anexos a las presente Bases.

***Se hace hincapié en la circunstancia de que se verificará que cada uno de los socios participantes del proyecto pertenezca al Registro de Organizaciones Artesanales, respectivo (ROA) de la organización. Para el caso de que quienes no aparezcan en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) respectivo, o aparezcan en más uno simultáneamente, quedarán excluidos e inhabilitados de participar en el Concurso.**

d) Para todo proyecto que implique la adquisición de algún equipamiento mayor para mejorar las actividades propias de la pesca artesanal, la organización deberá indicar en su desarrollo que la mantención de dichos equipamientos será de responsabilidad de cada una de las organizaciones que hubiere resultado beneficiada.

e) Todo proyecto que implique la realización de una diversificación productiva, debe contener en su desarrollo la estrategia comercial a utilizar para el óptimo desarrollo del proyecto, considerando su permanencia en el tiempo, e incluyendo la distribución de los ingresos percibidos dentro de la organización a causa del proyecto presentado.

f) En el caso de iniciativas presentadas por Federaciones y/o Asociaciones Gremiales de Pescadores Artesanales, éstas teniendo presente la función de los sindicatos que la integran deberán establecer los fundamentos de la solicitud de su proyecto, centrando su objetivo en el fortalecimiento y desarrollo organizacional.

g) En el caso de iniciativas presentadas por Federaciones y/o Asociaciones Gremiales de Sindicatos de Pescadores Artesanales, deberán entregar Copia del Acta de la Reunión, incluyendo lista de asistencia firmada por todas las respectivas Directivas, en documento original o copia legalizada en su defecto; en donde conste que se hubiere acordado expresamente lo siguiente: I.- Apoyar la postulación del proyecto identificado claramente, II.- Autorizar a la Directiva de la Federación o Asociación Gremial a suscribir un instrumento de garantía a nombre de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y, III.- Autorizar a la organización postulante para administrar los recursos asignados del proyecto.

Paralelamente, y según la línea de acción a la que se postula, se deberá cumplir con los requisitos complementarios de admisibilidad descritos en las presentes Bases (capítulo VIII), adjuntando la documentación respectiva.

4. FINANCIAMIENTO

El Concurso financiará como monto máximo por cada proyecto la suma total de hasta **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**.

Se hace hincapié en la circunstancia de que sólo se realizará el financiamiento de UN proyecto por organización adjudicataria del beneficio. Para el caso de que una misma organización hubiere presentado más de un proyecto, la sola adjudicación del beneficio a uno de ellos, obstará de manera automática la adjudicación para los restantes proyectos presentados por la misma. Los cuales, para todos los efectos jurídicos se tendrán por no interpuestos atendiendo a su estricto orden de presentación, según sus fechas respectivas. Asimismo, y en el supuesto de ingresos con idénticas fechas de presentación, el Fondo de Administración Pesquero determinará adjudicar el beneficio a aquel proyecto que conjuntamente con obtener le puntaje más alto, presente mayor relación con los objetivos específicos y áreas de inversión del programa **"Programa de Desarrollo Productivo para la**

Pesca Artesanal y la Acuicultura de pequeña escala, Región de la Araucanía, Año 2018-2020", año 2018, de conformidad con lo establecido en éstas Bases.

5. EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS POSTULADAS

Una vez que las iniciativas de proyectos se hayan declarado admisibles, se procederá a su evaluación por el Fondo de Administración Pesquero, el que las evaluará y seleccionará, para posteriormente elaborar la cartera de proyectos a financiar.

Para la apropiada evaluación de los proyectos presentados, se aplicará una Matriz de Ponderación, la cual contendrá los criterios de evaluación estructurados, en conformidad a lo indicado en los siguientes cuadros:

| CRITERIOS | PONDERACIÓN |
|----------------------|-------------|
| Pertinencia | 30% |
| Coherencia | 20% |
| Impacto | 20% |
| Resultado | 20% |
| Inversión Solicitada | 10% |
| Total | 100% |

| NOTA | ESCALA |
|------|-----------------|
| 1 | Nulo desarrollo |
| 2 | Muy deficiente |
| 3 | Deficiente |
| 4 | Regular |
| 5 | Bueno |
| 6 | Muy Bueno |
| 7 | Excelente |

a) Pertinencia: Dice relación con el propósito del concurso, es decir, que esté en concordancia, tanto con los objetivos y finalidades del proyecto, como con la oportunidad de ejecución del mismo.

b) Coherencia: Dice relación con la lógica interna del proyecto, esto es, que el desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tengan relación directa y sea consistente con los objetivos planteados.

c) Impacto: Dice relación con la circunstancia de que el proyecto posee un alcance total dentro de la organización postulante. Por otra parte, en caso de organizaciones con carácter comercial se evaluará el impacto directo e indirecto en las organizaciones de pescadores artesanales.

d) Resultado: Dice relación con que el proyecto permita visibilizar mejoras y desarrollo de la localidad.

e) Inversión Solicitada: Dice relación con los precios y valores que establezca el proyecto para su ejecución, esto es, indicar cómo serán utilizados los recursos de manera de obtener un resultado eficiente y eficaz en su uso, atendido que lo planteado en el proyecto encuentre su correlato fáctico comercial en relación a los valores de mercado existentes.

La calificación mínima para acceder a la siguiente etapa de selección se establece en nota **igual o superior a 4.**

6. CONSIDERACIONES GENERALES

a) El presente Programa NO FINANCIA:

- Embarcaciones con fines extractivos.
- Motores marinos.
- Vehículos de cualquier clase.
- Compresores.
- Infraestructura portuaria (boxes, varaderos, explanadas, muros de contención, muelles, pavimentación y otros relacionados).
- Reparación o dotación de vías de acceso a la caleta.
- Artes y aparejos de pesca.

b) La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos postulantes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de la estricta sujeción a las presentes bases y de igualdad. Para ello, la Comisión podrá requerir la presentación de certificaciones o antecedentes que los postulantes hayan omitido acompañar al momento de presentar su postulación al Concurso, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar los proyectos o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo de postulación y el periodo de evaluación. En estos casos, se concederá un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento.

c) Las organizaciones beneficiarias de proyectos, serán siempre responsables del destino, mantención y utilización de los bienes materiales que se les entreguen como resultado de la ejecución de un proyecto.

d) Cuando los bienes hayan sido destinados a los socios de la organización, se deberá entregar Actas, en original o copia legalizada, en las que conste expresamente que dichos bienes seguirán siendo de exclusiva responsabilidad de la respectiva organización

beneficiada, en cuanto a su administración, no obstante la entrega que hubiere hecho de los bienes a un tercero.

VIII. REQUISITOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LA POSTULACIÓN POR ÁREA DE INVERSIÓN PRIORITARIA

1. FOMENTO DE LA ACUICULTURA A PEQUEÑA ESCALA Y EN ÁREAS DE MANEJO.

1.1 Fomento de la acuicultura de pequeña escala y en Áreas de Manejo (AMERB):

- a) Para financiar acciones de Acuicultura en Áreas de Manejo que cuenten con Proyecto Técnico aprobado por la Subsecretaría de Pesca, se deberá presentar documentos originales o copia legalizada en su defecto, de los siguientes documentos:
 - 1. Resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que aprueba el proyecto técnico respectivo.
 - 2. Calificación ambiental favorable del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).
 - 3. Presentar cotización de la implementación del proyecto técnico de Acuicultura.

- b) Para financiar Asesoría Técnica orientada a la elaboración y tramitación de proyectos técnicos para actividades de acuicultura en Áreas de Manejo, se deberá presentar documentos originales o copia legalizada en su defecto, de los siguientes documentos:
 - 1. Convenio de uso del Área de Manejo
 - 2. Resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que aprueba el Plan de Manejo o Informe de Seguimiento que corresponda.
 - 3. Presentar cotización de la Asesoría Técnica para elaborar y presentar el proyecto técnico de Acuicultura a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), que incluya carpeta de presentación. Además, análisis de materia orgánica y batimetría (para el caso que sea necesario).

- c) Para efectuar actividades de capacitación a las organizaciones de pescadores en materias propias de la Acuicultura, se deberá presentar:
 - 1. Un programa detallado del enfoque con los objetivos y contenidos de la inducción o de la asistencia técnica, número de horas, materiales a utilizar, currículum relatores, precio, metodología de la pasantía, destino, participantes y resultados esperados.

2. Cotización de la empresa que desarrollará las actividades de capacitación.

1.2 Financiamiento de Estudios de Seguimiento y Estudios de Situación Base (ESBA), para Áreas de Manejo

- a) Para el caso de financiar Estudios de Situación Base del Área de Manejo (ESBA), la organización titular deberá presentar el Decreto de destinación marítima respectivo del área solicitada; Resolución de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura que autoriza la realización del ESBA; y Convenio de uso vigente entre el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la (s) organización (es) titulares, en documentos originales o copia legalizada en su defecto.
- b) Para el caso de apoyar la elaboración de los Estudios de Seguimiento se requerirá tener los Estudios de Seguimientos al día o con un máximo de 2 años desde su última aprobación; Resolución Exenta de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura que aprueba último Estudio de Seguimiento con fecha máxima a 2 años desde su emisión; y el Estudio de Situación Base del Área (ESBA), según sea el caso.
- c) Para efectuar actividades de capacitación a las organizaciones de pescadores en materias propias de Estudios de Manejo y Estudios de Situación Base (ESBA), se deberá presentar un programa detallado del enfoque y los contenidos de la inducción o de la Asistencia Técnica, además número de horas, materiales a utilizar, currículum relatores, precio entre otros; y cotización de la empresa que desarrollará las actividades de capacitación.

1.3 Apoyo a las Actividades de Repoblamiento.

- a) Deberán estar en conformidad con la normativa vigente explicitada en el Decreto Supremo 355/1995 Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, Título VI, De las actividades de repoblamiento e instalación de colectores, y sus modificaciones.
- b) Copia de la Resolución de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura de aprobación del último informe de seguimiento, en original o copia legalizada en su defecto.
- c) Contar con la Resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que aprueba el contrato de ejecución de acciones de repoblamiento en el Área de Manejo, en original o copia legalizada en su defecto.

- d) Se deberá presentar un plan de repoblamiento, con cotización de materiales y equipos.
- e) Al menos dos cotizaciones actualizadas por Programa, que contenga nombre de la capacitación, objetivos, contenidos, metodología, recursos docentes (con su respectivo currículum y títulos), tipo de evaluación y horas de capacitación.

2. COMERCIALIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

2.1 Entrega de capacidades técnicas a los pescadores artesanales para la gestión de emprendimiento.

2.1.1 Entrega de capacidades técnicas y de infraestructuras para la gestión de emprendimiento.

2.1.2 Talleres de liderazgo y emprendimiento de las organizaciones de pescadores.

- a) Se considerará las postulaciones de organizaciones de pescadores artesanales que presenten proyectos enmarcados en la actualización o desarrollo del Plan de Administración de Caleta. Para ello se solicitará en la postulación, la entrega del último Plan aprobado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- b) Un programa que contenga nombre de la capacitación, objetivos, contenidos, plazo, metodología, recursos docentes (con su respectivo currículum y títulos), tipo de evaluación, horas de capacitación.
- c) En el caso de seleccionar representantes de la organización, se requiere una copia legalizada, del Acta de Reunión, en donde la Asamblea designa a sus participantes.
- d) Se solicita que estos talleres sean dictados por profesionales con conocimientos y formación en el área de desarrollo e implementación de proyectos productivos.

2.2 Pasantías a otras regiones o países para dirigentes y pescadores artesanales.

- a) Programa que detalle contenido, metodología de la pasantía, destino, participantes, objetivos, resultados y el correspondiente presupuesto para tal efecto.
- b) Se requiere copia legalizada, del Acta de Reunión de la organización, en donde la Asamblea designa genéricamente a los participantes en su representación.

2.3 Financiamiento de campañas publicitarias de consumo de productos del mar y ferias y/o muestras gastronómicas:

- a) Entregar descripción de contenidos y presupuestos de estudios y/o asesorías técnicas para desarrollar una estrategia comercial de productos del mar de la Región de La Araucanía.
- b) Presentar un plan valorizado de ejecución de campañas de promoción y difusión del consumo de productos del mar, provenientes del sector pesquero artesanal de la Región de La Araucanía.

3. MEJORAMIENTO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO Y OPERACIONAL.

3.1 Mejora de las condiciones sanitarias para manipulación de las capturas a bordo de la embarcación.

- a) Registró Pesquero Artesanal (RPA), tanto del pescador, como de la embarcación, acreditando su vigencia y estado activo mediante el correspondiente Certificado del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), en documento original o copia legalizada, según corresponda.
- b) Presentar certificado de navegabilidad al día, en documento original o copia legalizada en su defecto.
- c) Presentar certificado de matrícula, en documento original o copia legalizada en su defecto.
- d) Diseño y presupuesto de equipamiento para habilitación de embarcaciones.
- e) Carta Mandato Armador, indicando expresamente que está de acuerdo con ser representado por la organización para el mejoramiento o intervención en su embarcación.
- f) Certificado de operaciones 2017 - 2018 (estadísticas), en original o copia legalizada según corresponda.
- g) En caso del equipamiento menor se debe indicar quienes serán los beneficiarios determinadamente, lo cual debe constar en el Certificado respectivo que acredite Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), proporcionado al momento de la postulación, asimismo cabe señalar que los beneficiarios deben tener su Registro de Pescadores Artesanales (RPA), vigente, en caso de ser una nave deberán además

presentar el Certificado de Navegabilidad y RPA vigente de la embarcación. Todos los documentos deberán ser presentados en original o copia legalizada en su defecto.

3.2 Dotar de infraestructura y equipamiento mayor para mejorar las actividades propias de la pesca artesanal.

a) En caso de que el proyecto se ejecuta en terreno propio, deberá presentar los documentos que acrediten ser dueño de la propiedad, esto es en el caso particular, Certificado de Dominio Vigente respectivo, Copia autorizada o legalizada en su defecto de la inscripción de dominio.

b) Para el supuesto de que el proyecto se ejecuta en comodato, deberá presentar documento que acredite la constitución del comodato de la propiedad y, asimismo, documento que señale la autorización del dueño el terreno para la ejecución del proyecto; en original o copia autorizada o legalizada en su defecto.

c) En circunstancias de que el proyecto se ejecute en terreno en arriendo, deberá presentar documento que acredite el arriendo del terreno y, asimismo, documento que señale la autorización del dueño el terreno para la ejecución del proyecto; en original o copia autorizada o legalizada en su defecto.

d) En el supuesto de que el proyecto se pretenda realizar en terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias, se deberá adjuntar el Decreto de la Concesión Marítima de la caleta, en documento original o copia legalizada en su defecto, asimismo deberá indicar expresamente el objeto de la destinación respectiva, que permite realizar la acción solicitada.

e) Para el caso de que el proyecto considera la instalación de equipos de frío u otro tipo de mecanismo para la manipulación, mantenimiento y/o acondicionamiento de los productos, se deberá adjuntar fotografía del lugar de su instalación, describir las características de la infraestructura disponible, las especificaciones técnicas detalladas de lo solicitado, cotizaciones de tales adquisiciones, las autorizaciones sanitarias y sectoriales que correspondan, documento que autorice la instalación del equipamiento y certificado o documento que acredite tener corriente trifásica para poder operar, cuando corresponda, presentar la documentación que acredite la tenencia o factibilidad de instalación y/o conexión a las redes públicas de electricidad, agua potable y alcantarillado (cuando corresponda), emitidos por las empresas correspondientes; en documentos originales o copia legalizada según corresponda.

f) En el supuesto de que el proyecto incorpore Asistencia Técnica para la Administración y Gestión de salas multipropósito (proceso), se deberá entregar un plan de acción

detallado, la forma de implementarlo, plazo, el presupuesto requerido para su ejecución y cotizaciones de dicha asistencia técnica.

g) Para el caso de que el proyecto incorpore un plan de capacitación en manipulación y tratamiento de los productos, se deberá entregar un programa que contenga nombre de la capacitación, objetivos, contenidos, metodología, plazo, recursos docentes (con su respectivo currículum y títulos), tipo de evaluación y horas de capacitación.

h) En circunstancias de que el proyecto considere un Plan de Asistencia Técnica para la Administración y Gestión de infraestructura e instalaciones en funcionamiento, se deberá entregar una cotización y programa que contenga nombre de la asistencia técnica, objetivos, contenidos, plazo, identificación de los técnicos y profesionales (con su respectivo currículum y títulos), y horas destinadas de trabajo (horas presenciales y administrativas).

i) En la hipótesis de que el proyecto incorpore un Plan de Capacitación en el uso, mantención y gestión de sistemas en general, se deberá entregar una cotización y programa que contenga nombre de la asistencia técnica, objetivos, contenidos, plazo, identificación de los técnicos y profesionales (con su respectivo currículum y títulos), tipo de evaluación y horas de capacitación.

IX. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS:

El Fondo de Administración Pesquero, comunicará el resultado del concurso mediante carta certificada, correo electrónico y/o personalmente; a través del medio que atendidas las circunstancias particulares del caso resulte más idóneo, a todas aquellas organizaciones que hubieren presentado propuestas. Dichas comunicaciones serán remitidas a la dirección que los interesados hubieren consignado en su primera presentación, es decir según formas y términos establecidos en el formulario de postulación de proyecto. El contenido de la notificación comprenderá la indicación precisa al postulante, referente al estado y nota con que su postulación hubiere sido evaluada, pudiendo encontrarse en alguno de los siguientes cuatro estadios, a saber:

- **Admisible:** Dícese de aquel proyecto que cumple con los requisitos mínimos y documentos solicitados.
- **No Admisible:** Dícese de aquel proyecto que no cumple con los requisitos mínimos y documentos solicitados.
- **Técnicamente No Elegible:** Dícese de aquel proyecto que no alcanza la nota mínima estipulada en las presentes Bases.

- **Adjudicado:** Dícese de aquel proyecto que copulativamente cumple con la condición admisible, obtiene nota superior a 4, en consecuencia y formará parte de la cartera de proyectos elegibles para asignación de recursos del Concurso 2018.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN CONCURSO 2018

PRESENTACIÓN IDEA DE PROYECTO

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1. NOMBRE DEL PROYECTO

| |
|--|
| |
|--|

2. LOCALIZACIÓN

| | |
|---------|--|
| Región: | |
| Comuna: | |
| Caleta: | |

3. LINEA DE FINANCIAMIENTO A LA QUE POSTULA (Marcar con X cuando corresponda)

A. FOMENTO DE LA ACUICULTURA A PEQUEÑA ESCALA Y EN ÁREAS DE MANEJO.

| | |
|---|--|
| A.1 Fomento de la acuicultura de pequeña escala y en Áreas de Manejo (AMERB): | |
| A.2 Co-financiamiento de estudios de Seguimiento y ESBA para Áreas de Manejo | |
| A.3 Apoyo a las Actividades de Repoblamiento en Áreas de Manejo | |

B. COMERCIALIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

| | |
|--|--|
| B.1 Entrega de capacidades técnicas y de infraestructura a los pescadores artesanales para la gestión de emprendimiento. | |
| B.2 Pasantías a otras regiones o países para dirigentes, técnicos, profesionales y autoridades del sector. | |
| B.3 Financiamiento de campañas publicitarias de consumo de productos del mar y ferias y/o muestras gastronómicas. | |

C. MEJORAMIENTO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO Y OPERACIONAL.

| | |
|---|--|
| C.1 Mejora de las condiciones sanitarias para manipulación de las capturas a bordo de la embarcación | |
| C.2 Dotar de infraestructura y equipamiento mayor para mejorar las actividades propias de la pesca artesanal. | |

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (dar razón acerca de cuál es el motivo para otorgar solución a la problemática identificada por su proyecto, antecedentes de la organización)

5. OBJETIVO GENERAL

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (identificar y describir)

7. ¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE QUIERE RESOLVER CON EL PROYECTO?

*Debe identificar y describir el problema que la (s) Organización (es) enfrenta (n) sin el proyecto. Tenga presente que un problema **NO ES LA CARENCIA O FALTA DE ALGO**, sino más bien debe indicar cuál es*

la deficiencia o dificultad que le afecta a su actividad. Por ejemplo, la falta de un camión para comercializar no es el problema sino más bien corresponde a la causa del problema. El problema en este ejemplo sería la deficiente capacidad para comercializar los recursos.

8. ¿DE QUÉ MANERA PRETENDEN SOLUCIONAR EL PROBLEMA IDENTIFICADO?

Debe contener una descripción resumida que explique de qué manera el proyecto aportará a la solución del problema. Deberá incluir además una descripción de los siguientes aspectos: principales actividades y los resultados esperados por la Organización.

9. COSTO DEL PROYECTO (En pesos).

En esta sección se requiere que su organización aporte la mayor cantidad de antecedentes relativos al costo del proyecto, considerando no sólo los costos asociados a la compra de un bien o un servicio (bandejas, equipos, sistemas de cultivo y/o repoblamiento, etc.), sino que también trate, en la medida de lo posible, pensar, estimar e incorporar otros costos asociados a la ejecución del proyecto (fletes, permisos, licencias, etc).

9.1. PRESUPUESTO DETALLADO

| Nº | ITEM DE INVERSIÓN | Cantidad | Valor Unitario | Aporte solicitado | Aporte Organización | Total |
|----|-------------------|----------|----------------|-------------------|---------------------|-------|
|----|-------------------|----------|----------------|-------------------|---------------------|-------|

| | | | | | | |
|--------------|-----------|--|--|--|--|--|
| 1.- | Operación | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| 2.- | Personal | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| 3.- | Inversión | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

9.2. PRESUPUESTO GENERAL

| Aporte de la Organización | Aporte Solicitado | Costo Total del Proyecto |
|---------------------------|-------------------|--------------------------|
| \$ | \$ | \$ |
| -----% | -----% | 100% |

NOTA: debe adjuntar al menos 2 (dos) cotizaciones por cada uno de los artículos, productos o servicios requeridos. En estas, se deben respetar las características de los mismos, sin existir diferencias que afecten el uso del insumo u otro. Se debe especificar el pago de IVA.

9.3. PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

| Ítem de Inversión | Costos (\$) Mes 1 | Costos (\$) Mes 2 | Costos (\$) Mes 3 | Costos (\$) Mes 4 | Costos (\$) Mes 5 | Costos (\$) Mes 6 |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

10. OTROS PROYECTOS RELACIONADOS

En los siguientes cuadros deberá indicar los proyectos ejecutados (terminados) o que se estén

ejecutando en la Caleta o para su organización.

10.1. PROYECTOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN (indique como máximo sólo los últimos tres):

| Año | Nombre del Proyecto | Objetivos del Proyecto | Institución que lo Financió | Costo Total (\$) |
|-----|---------------------|------------------------|-----------------------------|------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

11. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

11.1. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

11.2. NÚMERO DE REGISTRO

| | |
|--------------|--------------|
| R.S.U. _____ | R.A.G. _____ |
| R.O.A. _____ | Otro _____ |

11.3. AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

11.4. NÚMERO ROL UNICO TRIBUTARIO (R.U.T.) DE LA ORGANIZACIÓN

| |
|--|
| |
|--|

11.5. SU ORGANIZACIÓN ¿TIENE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL S.I.I?

| Si | No |
|----|----|
| | |

11.6. UBICACIÓN

| Antecedentes | Dirección | Teléfono | Correo Electrónico |
|----------------------|-----------|----------|--------------------|
| De la organización | | | |
| Persona de contacto* | | | |

11.7. NOTIFICACIÓN

Identificar el medio por el cual será notificado, en el caso de no existir cobertura de despacho de correspondencia, indique una casilla u otro domicilio para envío de correspondencia.

| Nombre Persona de Contacto | Dirección | Teléfono | Correo Electrónico |
|----------------------------|-----------|----------|--------------------|
| | | | |
| | | | |

11.8. IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

| Cargo | Nombre | Nº Cedula de Identidad | RPA |
|---------------|--------|------------------------|-----|
| Presidente(a) | | | |
| Secretario(a) | | | |
| Tesorero(a) | | | |

11.9. N° DE SOCIOS

| Hombres | Mujeres | Total |
|---------|---------|-------|
| | | |

12. ANTECEDENTES PRODUCTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

12.1. PUERTO, CALETA O CENTRO DE DESEMBARQUE DE LAS EMBARCACIONES O LOS PESCADORES DE LA ORGANIZACIÓN

| |
|--|
| |
|--|

12.2. ÁREAS DE MANEJO

| Nombre | Recursos principales | Estado | | | | Autorización Acuicultura | |
|--------|----------------------|------------|---------------|-----------------------------|-------------------|--------------------------|----|
| | | Solicitada | ESBA aprobado | Plan de Manejo en ejecución | Nº de Seguimiento | SI | NO |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

12.3. CONCESIONES DE ACUICULTURA

| En trámite | Otorgada Nº de Decreto | Superficie (Hectáreas) | Especies cultivadas | Sistemas de cultivo (Long-lines, balsa, directo en sustrato, jaulas, otro). |
|------------|---------------------------|---------------------------|---------------------|---|
| | | | | |
| | | | | |

12.4. CONCESIÓN MARÍTIMA DE LA CALETA (Marque con una X lo que corresponda o señale el dato solicitado):

| Sin | Expediente en | Expediente | Expediente en | Concesión | Nº y fecha del | Entregada por |
|-----|---------------|------------|---------------|-----------|----------------|---------------|
| | | | | | | |

| tramitación | elaboración | ingresado a Capitanía de Puerto | DIRECTEMAR | Otorgada | Decreto de concesión | Capitanía de Puerto |
|-------------|-------------|---------------------------------------|------------|----------|-------------------------|------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

13. ANTECEDENTES DE LOS SOCIOS

13.1. NÚMERO DE SOCIOS (AS) POR CATEGORÍA

| Categoría | Hombres | Mujeres |
|----------------------|---------|---------|
| BUZO MARISCADOR | | |
| PESCADOR ARTESANAL | | |
| ARMADOR | | |
| RECOLECTOR DE ORILLA | | |

13.2. NÚMERO POR TIPO DE EMBARCACIONES DE LOS SOCIOS (AS)

| Tipo | Cantidad |
|----------------|----------|
| LANCHA | |
| BOTE REMO | |
| BOTE CON MOTOR | |
| OTRO | |

14. OTROS ANTECEDENTES DE LA CALETA (Marque con una X donde corresponda)

14.1. SERVICIOS BÁSICOS Y OTROS

| | |
|----------------------------|--|
| Agua potable | |
| Alcantarillado | |
| Fosas sépticas | |
| Servicio eléctrico: | |
| ➤ Domiciliaria | |
| ➤ Industrial (trifásica) | |
| Camino de acceso a caleta: | |

| | |
|---|--|
| ➤ De tierra | |
| ➤ Asfaltado o pavimentado | |
| ➤ Sin acceso para vehículos | |
| Telefonía | |
| Internet | |
| Terreno de propiedad de la organización | |
| Otros (especificar): | |

14.2. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

| | |
|----------------------|--|
| Muelle | |
| Atracadero | |
| Varadero | |
| Rampa | |
| Galpón | |
| Oficina | |
| Sede Social | |
| Boxes | |
| Explanada | |
| Puestos de Venta | |
| Taller de Trabajo | |
| Cobertizo | |
| Otros (especificar): | |
| | |
| | |
| | |

| | |
|--|--|
| Winche | |
| Pluma de levante | |
| Grúa | |
| Cámara de frío | |
| Máquina de hielo | |
| Equipo de radio base | |
| Radios Móviles | |
| Equipo de pesaje | |
| Computador | |
| Impresora | |
| Vehículo (Propiedad de la Organización): | |
| ➤ Camión de más de 5 Ton | |
| ➤ Camión de menos de 5 Ton | |
| ➤ Camioneta doble tracción | |
| ➤ Camioneta tracción simple | |
| ➤ Tractor | |
| Otros (especificar) | |

CARTA COMPROMISO

Por intermedio de la presente, en la localidad de....., comuna de....., Región de La Araucanía, a..... dedel año....., la Organización denominada:
... con inscripción N°..... (RSU, RAG, u otro), en acuerdo con nuestros asociados, declaramos que nos comprometemos para el desarrollo del proyecto
....., contribuir un.....% de aporte pecuniario directo, de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Programa.

Además se autoriza a la directiva de la organización a suscribir un instrumento de garantía a nombre de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura a efectos de garantizar los fondos entregados a nuestra organización por motivo del financiamiento del proyecto adjudicado.

**PRESIDENTE (A)
DE LA ORGANIZACIÓN
RUT N°.....**

**SECRETARIO (A)
DE LA ORGANIZACIÓN
RUT N°.....**

**TESORERO (A)
DE LA ORGANIZACIÓN
RUT N°.....**

NOTA:

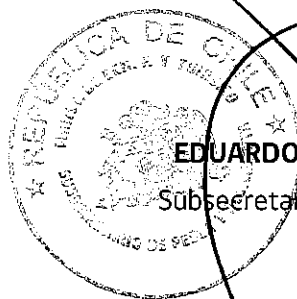
1. Las firmas deberán ir acompañadas por el timbre de la organización solicitante.
-

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al **"PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DE LA ARAUCANIA", AÑO 2018**", asciende a la suma de hasta **\$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos)**, conforme consta en el Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 103, de fecha 12 de julio de 2018, del Consejo de Administración Pesquera.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución no implica egresos con cargo al presupuesto vigente.

4. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de la Araucanía, y al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO Y ARCHÍVESE.



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

